

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MDS

Subtanjalla, 28 de febrero 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 014-2025-MDS; el Informe N° 102-2025-OAJ-MDS emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 108-2025-OPP/MDS emitido por la Oficina de Planificación y presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27783, establecen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos;

Que, los numerales 14 y 34 del artículo 9°, el artículo 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante Ordenanza Municipal los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el numeral 14.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Proceso Presupuestario de Programación, Formulación y Aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Locales, se encuentran reguladas en el Título II de la mencionada Ley y complementariamente por las Leyes del Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado mediante la Resolución **Directoral N° 007-2010-EF/76.01**, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 10 de abril 2010, establece los lineamientos, mecanismos y pautas para que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen el proceso en mención, precisando diversos criterios para delimitar los proyectos de impacto Regional, Provincial y Local;

Que, es necesario contar con un reglamento que regule el proceso de presupuesto participativo para el año fiscal 2026 del Distrito de Subtanjalla, desde su inicio con la difusión, convocatoria, identificación, Registro y acreditación de Agentes Participantes, entre otros. De manera que estaríamos contribuyendo a la transparencia institucional y con ello, implementando uno de los ejes transversales de la política nacional de modernización de la gestión pública;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas complementarias; el pleno del Consejo Municipal,

APROBÓ LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA PARA EL AÑO FISCAL 2026

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO, DEFINICION, BASE LEGAL, RESPONSABILIDAD Y ALCANCE



ARTICULO PRIMERO.- El presente tiene por objeto normar el desarrollo de las diferentes fases del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA** para el Año Fiscal 2026; así como precisar los mecanismos de participación de la sociedad civil.

Son fases del Presupuesto Participativo:

1. Fase de Preparación
2. Fase de Concertación
3. Fase de Coordinación
4. Fase de Formalización

ARTICULO SEGUNDO.- El Presupuesto Participativo Basado en Resultados es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como y a qué se va a orientar los recursos asignados, teniendo presente la visión y objetivos que desea alcanzar a la población en su conjunto.

ARTICULO TERCERO.- El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca en los siguientes dispositivos legales:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización
3. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
5. Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
6. Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Disposiciones Complementarias modificatorias.
7. Decreto Legislativo 1440 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
8. Ley N° 31365 Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025
9. Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001- 2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTICULO CUARTO.- La Alcaldía como Órgano Ejecutivo, el Consejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador, y el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), como instancia

consultiva y de concertación, son responsables de impulsar la realización del proceso, promoviendo y garantizando la mayor participación y el respeto a los acuerdos adoptados al respecto.

ARTICULO QUINTO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como parte del Equipo Técnico, es responsable de preparar la información que el proceso requiera, impulsar, desarrollar, conducir y consolidar los resultados obtenidos en el Presupuesto Participativo, basado en Resultados para el año fiscal 2026.

ARTICULO SEXTO. - La presente norma es aplicable a los Agentes Participantes inscritos para el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Subtanjalla, para el año fiscal 2026.

ARTICULO SEPTIMO.- Apruébese el cronograma de Actividades del Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2026, que se anexa al presente.

TITULO II

DESARROLLO DE FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

CAPITULO I

DE LA PREPARACION

ARTICULO OCTAVO.- El Alcalde se encarga del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

ARTICULO NOVENO.- El Alcalde propone al Consejo Municipal de la Municipalidad la Ordenanza Municipal de aprobación del proyecto de Reglamento que norma el proceso y el cronograma respectivo.

ARTICULO DECIMO°.- El Equipo Técnico prepara la siguiente información para ser distribuida oportunamente a los Agentes Participantes:

- a) Relación de proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior que fueron considerados en el Presupuesto Institucional y su Ejecución.
- b) Programa de Inversiones del ejercicio actual, aprobado en el PIA.
- c) Proyección de recursos totales por fuente de financiamiento que el Gobierno Local destinará al Proceso del Presupuesto Participativo 2026.
Información del Trabajo de Evaluación y calificación de propuestas/proyectos que presentan los Agentes Participantes en el respectivo taller.

CAPITULO II

LA CONVOCATORIA

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Alcalde convoca al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026, iniciándose con la inscripción de los agentes participantes de acuerdo al cronograma establecido. La difusión será a través de los medios

de comunicación más adecuados y pertinentes.

CAPITULO III

IDENTIFICACIÓN, REGISTRO, ACREDITACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Municipalidad Distrital de Subtanjalla, a través de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, apertura el Libro denominado "Identificación y Registro de Agentes Participantes", para la identificación e inscripción de los Agentes Participantes, la misma que será a través de mesa de partes de la entidad.

El Libro de Registro de Agentes Participantes contendrá como información mínima lo siguiente:

- Nombre de la Organización a la que representa
- Nombres y Apellidos de los Agentes Participantes (01 titular y 01 suplente).
- Documento de Identidad
- Domicilio
- Teléfono, Email, Red Social que mejor utilice
- Profesión, ocupación

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La inscripción se realiza en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, siendo los requisitos:

- Solicitud dirigida al Alcalde Distrital suscrita por el representante Legal de la Organización y tendrá calidad de Declaración Jurada, esta solicitud, así como las fichas serán entregados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de los medios establecidos.
- Copia simple de la Ficha Registral de la Organización o la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento u otro documento que acredite su funcionamiento según corresponda.
- Acta de Asamblea donde se designan a los Agentes Participantes, tanto titular como suplente, documento que debe estar debidamente fedateado por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.
- Copia de DNI del participante titular y del suplente con domicilio de la jurisdicción.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Concluidas las inscripciones y la regularización de documentos si se diera el caso, se entregarán las Credenciales a los agentes participantes mediante los medios necesarios para iniciar el proceso del Presupuesto Participativo año fiscal 2025.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Los Agentes Participantes debidamente acreditados asumen las siguientes responsabilidades:

- Participar con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados teniendo en cuenta los principios y normas de convivencia democrática de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficiencia, eficacia, equidad, respeto y compromiso.
- Participar en todos los eventos convocados por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en el Marco del Proceso de Presupuesto Participativo 2026.
- Reunirse con la población a la que representan para identificar en consenso los problemas distritales, así como sus problemas territoriales y locales, e identificar los resultados solución a los problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización de los recursos asignados.

- d) Intervenir en forma responsable y objetiva, sujetándose a la práctica del ejercicio democrático con respecto a la diversidad de opinión.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Los Agentes Participantes una vez definida la visión y los objetivos estratégicos de desarrollo, adoptan los siguientes acuerdos y compromisos:

- a) Identificar los Resultados (Diagnóstico, Soluciones, propuestas) de manera coordinada y conjunta, orientados al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- b) Asumir compromiso de trabajo permanente entre la autoridad local, otras entidades del Estado y la sociedad civil para solucionar problemas prioritarios orientados al desarrollo sostenible.
- c) Difusión de la Visión, Objetivos y Compromisos asumidos.



CAPÍTULO IV

CAPACITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La etapa de capacitación estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el Equipo Técnico.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación estarán referidas básicamente a los siguientes temas:

- Proceso de Presupuesto Participativo, Base Legal
- Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Programas Presupuestales; Productos; Resultados
- Desarrollo por Ejes Social, Económico, Territorial

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Para garantizar que la capacitación cubra toda la población, se realizarán tres (03) talleres:

1. I taller de capacitación
2. II taller central
3. III taller de Priorización y Firma de Actas de Acuerdos y Compromisos

TITULO III

DEL EQUIPO TÉCNICO, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO VIGESIMO.- El Equipo Técnico tiene como propósito principal, brindar soporte técnico en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, La Municipalidad Distrital de Subtanjalla, procederá a reconocer el Equipo Técnico por Resolución de Alcaldía.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Equipo Técnico estará conformado por Profesionales con conocimiento de la problemática Socio Económico e institucional, y en aspectos de Planificación y Proyectos de Inversión Pública, integrado por:

- a) El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, quien lo presidirá, pudiendo delegar la presidencia.
- b) El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

- c) 01 Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano
- d) 01 representante de la Gerencia de Servicios de Saneamiento
- e) 02 representantes de la sociedad civil con conocimiento y experiencia en temas de planeamiento, presupuesto y obras públicas, que serán elegidos entre los agentes participantes en el taller de presentación de propuestas.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Son funciones del Equipo Técnico:

- a) Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- b) Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- e) Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- f) Sintetizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso para su aprobación final.
- g) Elaborar y presentar el documento del Presupuesto Participativo Año 2026 a la Dirección General del Presupuesto Público — MEF tal como lo dispone el Instructivo y Directiva correspondiente.

TITULO IV

DE LOS TALLERES DE TRABAJO Y EVALUCION TECNICA

CAPITULO I

DE LOS TALLERES DE TRABAJO

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Los talleres de Trabajo son reuniones de los agentes participantes, convocados por el Alcalde, en los cuales, analizan los problemas y potencialidades y plantean las acciones a implementar.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Los Talleres de Trabajo se desarrollarán de acuerdo al Anexo: Cronograma de Actividades del presente reglamento para lo cual se tomará en cuenta

- a) **En el Primer Taller de Trabajo.** - se llevara a cabo la capacitación de los agentes participantes sobre el proceso del presupuesto participativo, también se elegirá a los 02 miembros de la Sociedad Civil para el Equipo Técnico. Asimismo, se realizará el informe de rendición de cuentas del año fiscal 2024.
- b) **En el Segundo Taller.-** se discutirá la problemática distrital y sectorial en base a los objetivos estratégicos y se plantearan soluciones para finalmente definir la matriz de criterios de priorización .
- c) **En el tercer taller.-** se informará por parte del Equipo Técnico, los resultados de la calificación y evaluación de las propuestas presentadas para que los agentes participantes consideren y determinen su inclusión en el presupuesto institucional, dando paso a la formalización de los acuerdos con la suscripción del Libro de Actas del Proceso de Presupuesto Participativo 2026 y la firma de los Agentes participantes en señal de conformidad; se realizará la elección de Comité de Vigilancia del Proceso Participativo 2026.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La rendición de cuentas es un mecanismo que nos permite

evaluar el cumplimiento de los acuerdos y responsabilidades asumidos en el proceso participativo del año precedente, generando elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos futuros.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Alcalde, como titular del pliego, en el Primer Taller de Trabajo a realizarse, dará a conocer a los Agentes Participantes los logros, avances, limitaciones y perspectivas del Presupuesto Participativo ejecutado del ejercicio precedente.

CAPITULO II DE LA EVALUACION TECNICA



ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- La evaluación Técnica de los problemas y alternativas de solución estará a cargo del Equipo Técnico en concordancia a los criterios de priorización del MEF y otros documentos técnicos normativos, consistente en el análisis, formulación y evaluación técnica financiera de las acciones y/o proyectos priorizados.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Equipo Técnico prepara el documento del Presupuesto Participativo, el mismo que debe reflejar de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos adoptados por los agentes participantes; para su registro en el Aplicativo del MEF.

TITULO V

DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA

CAPITULO I

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El comité de Vigilancia es una instancia del Presupuesto Participativo que vigila el cumplimiento del presente Reglamento y normas conexas. Además, tiene la facultad de denunciar ante otras instancias de control de nivel superior sobre indicios de delito.

ARTICULO TRIGESIMO.- El Comité de Vigilancia está conformado por cuatro (04) miembros elegidos de entre los agentes participantes, los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a través de los medios establecidos durante el proceso de Presupuesto Participativo 2026. La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El tiempo de mandato para los integrantes del comité es a partir de su elección y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-El comité de Vigilancia es competente para:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del Proceso del Presupuesto Participativo para el que fue elegido, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura, incluido los proyectos inconclusos de ejercicios anteriores.
- Requerir a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el estado dentro del ciclo de vida de un PIP, de los proyectos priorizados, correspondiente al Proceso Participativo 2025 a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos municipales y los aportes de la sociedad civil, destinados al presupuesto participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

- e) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia y si se cumplen con las rendiciones de cuentas establecidas.
- f) Solicitar formalmente al alcalde, según sea el caso, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - Los Agentes Participantes se identificarán con la credencial otorgada por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, y servirá para su identificación a lo largo del proceso.

SEGUNDA. - Los acuerdos se establecerán mediante votación por mayoría simple de la asistencia, si es que la metodología empleada por los facilitadores y/o moderador no concluye en consenso.

TERCERA. - Los aspectos no contemplados en el presente reglamento, se ajustarán a lo establecido en el Instructivo Para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.10.

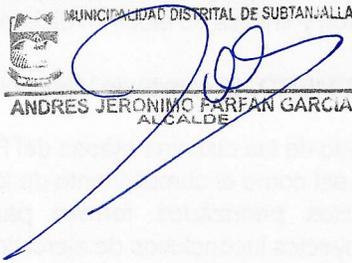
CUARTA. - Los agentes participantes están obligados a asistir a todos los eventos convocados por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dentro del marco del Presupuesto Participativo.

QUINTA. - El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto Participativo.

SEXTA. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

SEXTA. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO PARFAN GARCIA
ALCALDE

ANEXO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

TE INVITA A PARTICIPAR DE LOS TALLERES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO APLICATIVO 2026

CRONOGRAMA



FASE DE PREPARACION	
Convocatoria al proceso de presupuesto participativo del año 2026 (publicación en la página web y otros medios necesarios)	03 de marzo de 2025
Identificación y registro de agentes participantes (solicitud de inscripción y fichas) Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla	Del 04 al 11 de marzo de 2025
FASE DE CONCERTACION	
I Taller de capacitación de agentes participantes e informes de rendición de cuentas año 2024, elección del equipo técnico. Lugar: Institución Educativa N° 22358 (ubicado en la plaza de armas del Distrito de Subtanjalla)	12 de marzo de 2025 Hora 5:00 pm
II Taller de trabajo para formulación de proyectos. Lugar: Institución Educativa N° 22358 (ubicado en la plaza de armas del Distrito de Subtanjalla)	13 de marzo de 2025 Hora 5:00 pm
Evaluación técnica de las inversiones propuestas por parte del equipo técnico. Lugar: Institución Educativa N° 22358 (ubicado en la plaza de armas del Distrito de Subtanjalla)	Del 17 al 19 de marzo de 2025 Hora: 8:00 am a 3:45 pm
FASE DE FORMALIZACION	
Priorización, formalización de los acuerdos, elección de Comité de Vigilancia PP 2026. Lugar: Institución Educativa N° 22358 (ubicado en la plaza de armas del Distrito de Subtanjalla)	21 de marzo de 2025 Hora 5:00 pm

ANEXO N° 02

SOLICITA: ACREDITACION COMO
AGENTE PARTICIPANTE

SEÑOR :
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ATENCION : OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

SR.(A): DNI:.....
..... TELEFONO CELULAR.....(Nombres y Apellidos del representante
legal de la organización)

(Cargo) (Nombre completo de la organización)
Constituida en la ciudad, con fecha,..... y con integrantes activos
y..... domicilio legal en
..... cuyos fines
institucionales son:.....

solicita el registro del señor

....., con DNI
N°.....y domiciliado en

de nuestro Distrito, a fin de ser acreditado como AGENTE PARTICIPANTE PARA EL
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2026 DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA. Para tal efecto adjunto a la presente:

- Copia simple del acta de constitución
- Copia simple del Acta de la Sesión en la que se elige el representante ante el Proceso del Presupuesto Participativo-2026.
- Copia simple del DNI del representante elegido para ser acreditado como Agente Participante en el Proceso del Presupuesto Participativo-2026.
- Declaración Jurada de no ser agente participante por más de (02) períodos consecutivos.

Es Justicia que espero alcanzar.

Subtanjalla, de del 2025.

.....
(Firma)
DNI.....